Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SORAB JHABVALA ROMERO,** EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-050GYR988-E21-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 15 de junio de 2022, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Guillermo Lage González, Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060420, con número de solicitud 0000234817-2022, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,528 de fecha 17 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David González, Titular de la Notaría Pública número 34 del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción al Municipio de Centro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el folio mercantil electrónico número 8614*1, denominada **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología en cualquiera de sus formas, mediante la elaboración y comercialización de estudios e investigaciones, publicaciones, transferencia y adaptación de tecnologías; elaborar dictámenes, estudios, proyectos y toda clase de trabajos de investigación con la finalidad de auxiliar, asesorar y coordinarse con autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones educativas de cualquier nivel, de igual manera podrá realizar toda clase de obras y estudios relacionados con la administración pública.

II.2 El C. Sorab Jhabvala Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,386 de fecha 01 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Efraín Resendez Bocanegra, Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Notaría Pública número 18 del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el folio mercantil electrónico número 8614*1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CTS051117FD6.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo de la Ceiba número 119, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 99 3481-9001, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio integral de transformación e integración documental de expedientes jurisdiccionales", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente I., de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$77,212,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$193,030,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio integral de transformación e integración documental de expedientes jurisdiccionales", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos parciales a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos parciales, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"**CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** la garantía del servicio, conforme a lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones y correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Las obligaciones respecto de las garantías por los servicios prestados por "**EL PROVEEDOR**", de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrán vigencia de 12 meses, contados a partir de la entrega y recepción de conformidad total de los servicios integrales contratados a **"EL INSTITUTO"**.

"**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar el servicio prestado y su óptimo funcionamiento por un periodo de al menos 12 meses posteriores al acta de entrega recepción. "**EL PROVEEDOR**"

deberá presentar la correspondiente carta de garantía de los servicios y su óptimo funcionamiento, en papel membretado de la empresa y firmado en forma autógrafa por el representante legal.

"**EL PROVEEDOR**" mediante escrito libre en papel membretado y firmado en forma autógrafa por el representante legal, indicará los centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico del personal de soporte técnico.

El administrador del contrato notificará a "**EL PROVEEDOR**" en un término de 48 horas de cualquier defecto o vicio oculto en el servicio prestado con la finalidad de que "**EL PROVEEDOR**" en un término de 48 horas repare el defecto o subsane el vicio o proponga una solución alternativa.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 3.6 y 4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Guillermo Lage González, Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será, sin considerar el

I.V.A., por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. R.F.C.: **CTS051117FD6**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS R.F.C.: [redacted]	**C. SORAB JHABVALA ROMERO** Representante Legal

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO LAGE GONZÁLEZ
COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRA/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000234817 - 2022

Dependencia Solicitante	D0009	Administracion Central
	SEI	Servicios Integrales
	0953000?	Oficinas Centrales
Beneficiario:		
Servicio:	Pasivo - Otros Servicios Integ	
Fecha Impresion:	27/04/2022	Fecha Validacion: 27/04/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
del Compromiso (en pesos)	$ 230,000,000.00	42080420	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	110,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revision efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo cual el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisicion de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicacion de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
DOSCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS 00/100 MN $ 230,000,000.00

TITULAR: DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

Subtitular
Coordinador Financiero para el Apoyo de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

ANEXO TÉCNICO
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN, E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Anexo Técnico

GLOSARIO DE TÉRMINOS 3
1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD. 6
2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES. 6
2.1. Descripción de los servicios: 6
2.2. Condiciones de la entrega y recepción procesamiento de los expedientes. 7
3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO 14
3.1. Volumetría: 15
3.2. Alcance del servicio: 15
3.3. A - SUBPARTIDA I. TRANSFORMACIÓN DE EXPEDIENTES 15
3.4. B - SUBPARTIDA II. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES. 19
3.5. Recursos humanos. 22
3.6. Lineamientos generales del personal. 23
3.7. Cronograma. 24
3.8. Requisitos que debe cumplir el licitante 25
3.8.1. Capacidad de los recursos humanos. 25
3.8.2. Capacidad de recursos económicos. 26
3.8.3. Participación de trabajadores con discapacidad. 26
3.8.4. Equidad de género. 26
3.9. Experiencia y especialidad del licitante. 26
3.10. Propuesta de trabajo. 26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.10.1. Plan de trabajo. 27
3.10.2. Esquema estructural. 28
3.10.3. Cumplimiento de contratos. 28
4. Información reservada y confidencial 28

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Acta de entrega recepción:** formalización por escrito mediante acta administrativa y anexos, donde se describa el estado que guardan los documentos y asuntos de la entidad sujeta a este proceso.

2. **Administrador del Contrato**: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. **Área requirente:** la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

9. **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

10. **Guía documental.** Corresponde al documento que el administrador del contrato entregará al proveedor del servicio, con la información del contenido y orden en que se deberán organizar los expedientes.

11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

12. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

13. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

14. **ISO:** las siglas de ISO corresponden con "International Organization for Standardization" o "Organización Internacional de Normalización".

15. **ISO 27001**: es la norma de referencia para certificar la seguridad de la información en las organizaciones.

16. **ISO 37001:** norma internacional diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión contra el soborno. Especifica una serie de medidas que su organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.

17. **ISO 9001:** norma internacional que tiene como objetivo evaluar la conformidad de los Sistemas de Gestión de Calidad de una empresa con los requisitos de la norma internacional.

18. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

19. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. **Licitante Adjudicado:** Persona Física o Moral que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y a quien se le asignará el contrato para el servicio requerido.

21. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

22. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

23. **Norma:** es un documento público, consensuado por todas las partes interesadas y aprobado por un Organismo de Normalización reconocido.

24. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de los Estados.

25. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

26. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

27. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

28. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

29. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

30. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

33. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

34. **Sistema Institucional:** corresponde al Sistema de Seguimiento de Casos (SSC).

1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El objeto de la presente contratación es contar con un **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN, E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES**, garantizando la disponibilidad, integridad y localización expedita de los expedientes de las Jefaturas de Servicios Jurídicos adscritas a los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de los Estados**, en materia de lo laboral y Contenciosa Administrativa, favoreciendo la toma de decisión e investigación de la memoria institucional coadyuvando en un control e identificación de expedientes requeridos, para cubrir las necesidades de servicios de las diversas áreas de atención de los **OOAD** a nivel nacional, así como de la **Coordinación Laboral** y la **Coordinación de Asuntos Contenciosos** de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos en la **Ciudad de México**, dependientes de la Dirección Jurídica del IMSS, con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia.

Para efectos del servicio integral, sólo serán consideradas aquellas proposiciones que oferten la partida única con los volúmenes máximos y mínimos propuestos cubriendo el 100% requerida en el Anexo número 1 (uno) de esta convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

Servicio Integral de identificación, clasificación, organización, transformación, e integración documental de expedientes albergados en las Jefaturas de los Servicios Jurídicos y sus sedes alternas.

2.1. Descripción de los servicios:

El servicio, registrado mediante clave CUCOP 33900012, consiste en identificar, clasificar, organizar, transformar, registrar e integrar los expedientes jurisdiccionales en materia

laboral, administrativa y contenciosa administrativa, en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en la Coordinación Laboral y en la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, dependientes de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad, localización e integridad de los expedientes, favoreciendo el seguimiento de estos y la toma de decisiones e investigación de la memoria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la debida defensa jurídica y protección del patrimonio institucional.

El servicio será prestado en un periodo de seis meses y se establecerán tres zonas estratégicas donde se llevarán las actividades de registro en el sistema institucional. Así mismo, a partir de estas zonas el licitante adjudicado planeará la logística de atención correspondiente a las actividades de identificación, clasificación, organización y transformación, en cada uno de los domicilios que se detallan en el siguiente numeral.

2.2. Condiciones de la entrega y recepción procesamiento de los expedientes.

Los expedientes deberán ser integrados, revisados y catalogados, dentro del plazo establecido. Para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los expedientes jurisdiccionales en identificar, clasificar, organizar y transformar, así como garantizar la protección de los datos contenidos en los mismos, se realizarán los procesos referidos, en cada una de las sedes de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a nivel nacional, así como en la Coordinación Laboral y en la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la **Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos en la Ciudad de México**, dependientes de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, quienes serán responsables del resguardo de los expedientes jurisdiccionales.

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Baja California**	**Coordinación laboral** de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Campeche**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en	**Coordinación de Asuntos Contenciosos** de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
Baja California Sur		**Chiapas**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Chihuahua**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Colima**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tabasco**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Aguascalientes**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **CDMX Norte**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Veracruz Norte**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Coahuila**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **CDMX Sur**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Veracruz Sur**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Durango**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Estado de México Oriente**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Yucatán**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Nayarit**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Estado de México Poniente**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Oaxaca**
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Nuevo león**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Guanajuato**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Quintana roo**

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **San Luis Potosí**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Guerrero**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Sinaloa**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Hidalgo**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Sonora**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Jalisco**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tamaulipas**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Michoacán**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tlaxcala**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Morelos**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Zacatecas**	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Puebla**	
	Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Querétaro**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las direcciones para el proceso de Transformación y Organización documental son:

ÁREA	DOMICILIO
Coordinación laboral de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edif. 3 Planta Baja. Colonia Magdalena de las Salinas. C.P. 07760, Alcaldía Gustavo a Madero, en la Ciudad de México.
Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos	Calle Hamburgo No. 289, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Aguascalientes**	Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Baja California**	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Baja California Sur**	Madero 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47 Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, B.C.S.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Campeche**	Av. María Lavalle Urbina No. 4 "A" por Av. Fundadores, Calle Francisco Fiel Jurado Área Akimpech, Sector Fundadores, Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Chiapas**	Carr. Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Tapachula Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdoba, Chis. (CONTENCIOSO) Blvd. Comitán No. 1380, Int. 1, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis. (LABORAL)
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Chihuahua**	Av. Universidad Núm. 1105, Esq. José María Marí, Col. San Felipe Centro, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Coahuila**	Blvd. Venustiano Carranza, Esq. Periferico Luis Echeverria, No. 2809, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah Del-5 piso JSJ-3 piso
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Colima**	Zaragoza No. 62, Esq. Gabino Barrera, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación	Av. Inst. Politécnico Nacional. No. 5421, Edificio Principal, Col. Magdalena de las Salinas. Alcaldía Gustavo A.

ÁREA	DOMICILIO
Administrativa Desconcentrada en **CDMX Norte**	Madero C.P. 07760 Ciudad de México
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **CDMX Sur**	Calle Torres Adalid esq. Pestalozzi No. 1305, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P 03020 Ciudad de México
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Durango**	Juárez 104 Sur Col. Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. (3° Piso)
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Estado de México Oriente**	Calle 4 No. 25, Fracc. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edomex.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Estado de México Poniente**	Av. Pino Suárez Norte No. 202, Col. Santa Clara C.P. 50090, Toluca, Edo. de México
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Guanajuato**	Blvd. Adolfo López Mateos, Esq. Paseo de los Insurgentes Col Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Guerrero**	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Hidalgo**	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. Fracc. El Palmar II, C.P. 42088,Pachuca, Hgo.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Jalisco**	Belisario Domínguez y Sierra Morena, No. 1000 Col. Independencia, C.P. 44340 Guadalajara, Jal
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Michoacán**	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Morelos**	Blvd. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación	Calz. del Ejercito Nacional, No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nay.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÁREA	DOMICILIO
Administrativa Desconcentrada en Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Nayarit**	
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Nuevo león**	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Ote., Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Oaxaca**	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Calle Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 068000, Oaxaca, Oax.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Puebla**	4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Querétaro**	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Quintana roo**	Av. Carmen Ochoa de Merino No. 149, Altos, Col. Centro, entre Av. 16 de septiembre e Hidalgo, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo (CONTENCIOSO) Av. Coba, esq. Av. Yaxchilán, súper Manzana 52 s/n, Col. Centro, C.P. 77500, Cancún, Q. Roo (LABORAL)
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **San Luis Potosí**	Av. Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Sinaloa**	Fco. Zarco y Andrade S/N, Col. Centro, C.P. 80200, Culiacán, Sin.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Sonora**	5 de Febrero No. 220 Norte entre Allende y Nainari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son. (CONTENCIOSO) Isidro Olvera S/N Entre Juárez y Blvd. Morelos Col. Constitución, C.P. 83150, Hermosillo Son. (LABORAL)
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tabasco**	Av. Gral. César A. Sandino, No. 102, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

ÁREA	DOMICILIO
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tamaulipas**	Centro Médico, Educ. y Cult. Adolfo López Mateos, La Loma, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamps.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Tlaxcala**	Guillermo Valle No. 115, C.P. 90000, Col. Centro Tlaxcala, Tlax.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Veracruz Norte**	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000 Jalapa, Ver.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Veracruz Sur**	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Yucatán**	Calle 34 No. 439 x 41 Col Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
Jefatura de Servicios Jurídicos. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en **Zacatecas**	Restauradores N° 3 Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

SEDES ALTERNAS
JUICIOS LABORALES

Baja California	Av. Alvarado No. 297, Col Zona Centro, CP. 22800, Ensena, B.C.
Baja California	Boulevard Agua Caliente y Francisco Sarabia No. 10610, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
Campeche	Calle 41 B, entre 20 y 22, Col Valiar, Cd Carmen, Campeche CP. 24100
Chihuahua	Calle Pedro de Lille y Francisco I. Madero No. 322, Col. C.N.O.P, Hidalgo del Parral, Chihuahua
Chihuahua	Av. Lic. José Reyes Estradad No. 3970, Anillo Envolvente del Tronaf, Cd. Juárez, Chihuahua
Durango	Juárez No. 401, Col. Centro, CP 34000, Gomez Palacio, Dgo
Edo. Mex. Poniente	Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Esq. Av. Hidalgo, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Mex
	Av. 16 de Septiembre S/N, Esquina Jardín, Colonia San Bartolo, CP 53000, Naucalpan, Edo. de México,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guanajuato	Calle Hoyos Colorados S/N. Col. Municipio Libre, Guanajuato, Gto.
Sinaloa	Calle Morelos No. 637 Sur, Col Jorge Almada, Culiacán, Sin. C.P. 80200
Sonora	Campo Frío y Sierra del Cobre S/N, Col. Minera Dos, C.P. 84620, Cananea, Sonora
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, La Loma, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamps.
Tamaulipas	Calzada Fernando San Pedro No 106, Col Arenal, Tampico, Tamps.
Tamaulipas	Boulevar Hidalgo No. 2000, Col. Del Valle Cp. 87620, Reynosa, Tams
Veracruz norte	Reforma y Naranjos S/N, Col. Laredo, Pozarrica, Ver. Cp. 93260.
Veracruz norte	Cuauhtémoc S/N, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver. C.P. 91810
Veracruz sur	Margaritas No. 16, Esq. Castaños, Col. Rancho Alegre, Coatzacoalcos, Ver. C.P 96558

SEDES ALTERNAS
JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Sinaloa	Calle José María Morelos 637 Sur, Colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa C.P. 80200

Una vez recopilada la información de los expedientes en las unidades antes descritas, el proceso de registro en el sistema institucional, se llevará a cabo en las siguientes ubicaciones de las zonas estratégicas:

ZONA NORTE:
Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Ote., Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.

ZONA CENTRO:
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edif. 3 Planta Baja. Colonia Magdalena de las Salinas. C.P. 07760, Alcaldía Gustavo a Madero, en la Ciudad de México.

ZONA SUR:
Calle 34 No. 439 x 41 Col Industrial, C.P. 97150,
Mérida, Yuc.

3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Partida Única	TRANSFORMACIÓN, E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES
A) Subpartida I. Transformación de expedientes:	
B) Subpartida II. Integración documental de expedientes jurisdiccionales.	

3.1. Volumetría:

A) Subpartida I. Transformación de expedientes:

Se conforma por la documentación disponible en los Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deviene de las actuaciones en los juicios en los que es parte en materia laboral, administrativa y contencioso administrativo, que será proporcionada por el Administrador del Contrato, de acuerdo con las ubicaciones de las áreas a revisar.

1. Mínimo de expedientes 30,000
2. Máximo de expedientes 75,000

B) Subpartida II. Integración documental de expedientes jurisdiccionales.

Se conforma por los expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Asimismo, por la documentación existente en los expedientes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que no está disponible en los Archivos Institucionales en materia laboral.

1. Mínimo de expedientes 16,000
2. Máximo de expedientes 40,000

3.2. Alcance del servicio:

Con base en los requerimientos para otorgar el servicio solicitado, el licitante adjudicado realizará las actividades que se listan a continuación:

3.3. A - SUBPARTIDA I. TRANSFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

A. Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.
B. Identificación, clasificación y organización de los expedientes jurisdiccionales.
C. Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.
D. Transformación del expediente jurisdiccional.
E. Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.
F. Registro de la información en el sistema institucional.
G. Control de calidad.
H. Elaboración de archivo de registro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.

De conformidad con los espacios asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante adjudicado realizará los trabajos de habilitación del área donde se realizarán las actividades, con las herramientas necesarias para llevar a cabo la transformación de los expedientes, ubicados en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y sedes alternas a nivel nacional, en la Coordinación Laboral y en la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, en la Ciudad de México.

El espacio que se asignará para el registro en el sistema institucional será en cada una de las zonas estratégicas (zona norte, centro y sur) que estarán situadas en: la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León; en la Coordinación Laboral de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos de la Ciudad de México y en la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Mérida, Yucatán.

Lo anterior se acreditará mediante la minuta que levante el licitante adjudicado, adjuntando evidencia fotográfica de cada una de las áreas del servicio, el que deberá ser firmado por el enlace designado por el Administrador del contrato del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Identificación, clasificación y organización de los expedientes jurisdiccionales.

A partir de la definición de expedientes por el Instituto Mexicano del Seguro Social, serán identificados, clasificados y organizados por el personal del licitante adjudicado con conocimientos en materia de proceso jurídico laboral, administrativo y contencioso administrativo, de acuerdo con los criterios que al respecto establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que serán entregados al licitante adjudicado.

Durante el desarrollo de esta fase, el licitante adjudicado deberá identificar:

- Situación actual del archivo (espacio físico).
- Situación actual de los expedientes físicos resguardados por el IMSS.
- La guía de los documentos relevantes que integre cada expediente en materia laboral, administrativa y contencioso administrativo, que haya sido previamente definida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Que la clasificación de los expedientes jurisdiccionales se encuentre conforme a la guía documental que el Instituto pondrá a su disposición, para generar un reporte de contenidos por cada expediente jurisdiccional donde se identificarán los documentos con que se cuenta, así como los documentos faltantes, con el fin

de que el administrador del contrato del Instituto Mexicano del Seguro Social conozca su condición.

Lo anterior se acreditará mediante la guía documental firmada por personal de soporte legal y administrativo asignado por el licitante adjudicado, mismo que deberá anexarse a cada expediente jurisdiccional.

C. Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.

Para el manejo de los expedientes jurisdiccionales de acuerdo al estado de conservación físico, el licitante adjudicado realizará el retiro de grapas, carpetas, sobres, protectores de hojas, sujetadores o costuras, según corresponda, cuidándose en todo momento la integridad de los documentos.

De identificarse condiciones que pudieran incidir en la calidad del proceso de transformación como ilegibilidad, manchado o alto grado de deterioro del documento y cualquier otra condición análoga, el licitante adjudicado procederá a levantar un reporte para conocimiento y atención del administrador del contrato del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que se determine lo conducente, con ello se garantiza la integridad de los documentos transformados por expediente jurisdiccional.

Lo anterior lo acreditará el licitante adjudicado mediante las incidencias de la revisión física del expediente, que como apartado se integrará a la guía documental.

D. Transformación del expediente jurisdiccional.

Una vez finalizada la etapa de preparación, el licitante adjudicado deberá iniciar los trabajos de transformación masiva de expedientes, esto es, integración, consolidación, conformación de los expedientes de acuerdo con la estructura jurídica laboral, administrativa y contencioso administrativo, índice y normatividad establecidos para cada tipo de expediente en la guía documental.

Cada expediente deberá ser escaneado por el licitante adjudicado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas, que le permitan llevar a cabo el registro de la información ahí contenida, en el sistema institucional.

Lo anterior lo acreditará el licitante adjudicado con archivos de imagen de la documentación transformada de cada expediente jurisdiccional.

E. Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.

Una vez hecha la transformación masiva de los expedientes, el licitante adjudicado deberá reintegrar los documentos a sus carpetas de acuerdo con el orden establecido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en la guía documental y privilegiando la cronología del expediente, insertando los sujetadores, sobres, protectores de hojas o costuras, según corresponda, que hubieran sido removidos para su proceso de transformación.

Se deberá generar un acta de entrega – recepción en donde conste la devolución de los expedientes procesados al archivo del IMSS propietaria de estos.

F. Registro de la información en el sistema institucional.

El personal de soporte legal y administrativo del licitante adjudicado realizará el registro derivado de la transformación masiva de expedientes jurisdiccionales al sistema institucional, mediante la identificación del estado procesal que guarda el expediente y anexando los documentos requeridos conforme a las siguientes etapas:

- En materia laboral: demanda, registro por actor, prestaciones reclamadas, acto impugnado, conciliación, demanda, excepciones, pruebas, alegatos, amparos, recursos, sentencias firmes, convenios, pagos y cumplimientos administrativos;
- En materia contencioso administrativo: demanda, contestación a la demanda, ampliación de demanda, contestación a la ampliación, sentencia, comunicación de sentencia, recurso de revisión, amparos.
- En materia administrativa: escrito de reclamación, seguimiento y resolución.

G. Control de Calidad.

El licitante adjudicado deberá ejecutar técnicas de verificación a los procesos de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración de los expedientes jurisdiccionales, tales como:

- Se comprobará que la identificación, clasificación y organización de los expedientes jurisdiccionales, cumplan con los lineamientos establecidos en la guía documental.

- Se revisará que cada documento transformado, tenga la calidad suficiente para su correcta visibilidad.

- Se verificará el registro en el sistema institucional, validando que los datos y documentos que se ingresen al mismo correspondan a la etapa procesal del expediente y se cumplan los criterios establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación del servicio.

Lo anterior lo acreditará el licitante adjudicado con la presentación de un formato que incluya la lista de los expedientes procesados conforme a los criterios y la guía

documental definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que deberán ser aprobados por el personal de control de calidad del licitante adjudicado.

El administrador del contrato llevará a cabo la revisión sobre un muestreo de la lista de los expedientes entregados en forma quincenal para validar su calidad en función del porcentaje de errores detectados establecidos en el Anexo de Términos y Condiciones.

H. Elaboración de archivo de registro.

Una vez aprobado por el Administrador del contrato el formato a que se refiere el inciso anterior, el licitante adjudicado deberá presentar el archivo de registro correspondiente.

El licitante adjudicado deberá entregar al término de la vigencia del contrato dicho formato con el listado del total de expedientes integrados que quedará a cargo del área administradora central por parte del Instituto.

3.4. B - SUBPARTIDA II. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES.

A. Identificación e integración documental de expedientes

A1 Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

A2 Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

B. Mesas de identificación e integración documental.
C. Control de calidad
D. Elaboración de archivo de registro.

A. Identificación e integración documental de expedientes

El personal de soporte legal y administrativo del licitante adjudicado llevará a cabo la integración documental de expedientes, en las siguientes vertientes:

A1. Expedientes laborales, registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la obtenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Inmediatamente posterior al fallo, el Instituto Mexicano del Seguro Social entregará al licitante un listado que contenga los datos de identificación de todos los expedientes laborales que se encuentren en este rubro.

A2. Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

El Instituto Mexicano del Seguro Social entregará al licitante adjudicado la cifra de los expedientes notificados por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en cada una de las zonas estratégicas definidas, correspondiente a los años 2020 y 2021, expedientes que se hicieron de conocimiento a la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica durante el primer trimestre del año 2022, a efecto de que el licitante adjudicado valide dicha información.

Durante el desarrollo de esta etapa de identificación e integración documental, el licitante adjudicado deberá:

Para los expedientes que se detallan en el numeral A1:

- Acudir a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para solicitar el expediente físico y revisarlo.
- Elaborar una ficha técnica por cada expediente jurisdiccional, en donde se detalle la información relevante del juicio. El Instituto Mexicano del Seguro Social definirá la guía documental de la información que debe ser revisada.

Para los expedientes que se describen en el numeral A2:

- Deberá revisar el libro de gobierno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de identificar y obtener el número de los expedientes notificados en los años 2020 y 2021.
- El licitante adjudicado deberá revisar físicamente en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los expedientes que no estén registrados en el sistema institucional.
- Elaborar una ficha técnica por cada expediente, en donde se detalle la información relevante del juicio. El Instituto Mexicano del Seguro Social definirá la guía documental de la información que debe ser revisada.

Lo anterior se acreditará mediante la ficha técnica realizada por personal de soporte legal y administrativo asignado por el licitante, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Mesas de identificación e integración documental

De conformidad con los espacios asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante adjudicado realizará la habilitación del área donde estarán las mesas de integración documental, mismas que se ubicarán en las zonas estratégicas: norte, centro y sur del país y que estarán situadas en: la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León; en la Coordinación Laboral de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos en la Ciudad de México y en la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Mérida, Yucatán, respectivamente, las que conocerán de los asuntos conforme a las zonas estratégicas definidas en el numeral 2.2. del presente anexo técnico.

Durante el desarrollo de esta fase, el licitante adjudicado deberá:

- Posterior a la identificación e integración documental del expediente, sesionar con el enlace designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las mesas de integración documental con el fin de decidir lo conducente con cada uno de los expedientes revisados. El Instituto Mexicano del Seguro Social especificará la guía de criterios para la definición de estrategias y toma de decisiones.
- Deberá presentar por escrito un informe al enlace del IMSS autorizado por el Administrador del Contrato, con las sugerencias correspondientes a las actuaciones faltantes en cada uno de los expedientes laborales, dicho informe será presentado en la mesa de integración documental
- El enlace del Instituto Mexicano del Seguro Social, valorará las sugerencias presentadas por el licitante adjudicado, y se tomarán las decisiones estratégicas para cada expediente.
- Una vez que se determinen las acciones legales a seguir y se cuente con el resultado de las actuaciones definidas, el licitante adjudicado realizará el registro correspondiente con base en el procedimiento establecido en la Subpartida I.

Lo anterior lo acreditará el licitante adjudicado, mediante la minuta que se levante con motivo de la sesión realizada, debidamente firmada por éste y por el enlace del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. Control de Calidad.

Personal del licitante adjudicado deberá ejecutar técnicas de verificación a los procesos de identificación e integración documental, así como en las mesas de integración, tales como:

- Se revisará que la ficha técnica correspondiente a cada expediente contenga una síntesis detallada del desarrollo de juicio, así como su estado procesal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior lo acreditará licitante adjudicado con la ficha técnica debidamente firmada por el Coordinador Jurídico Laboral del mismo.

D. Elaboración de archivo de registro.

El licitante adjudicado entregará al Instituto Mexicano del Seguro Social un listado que contenga la síntesis de la ficha técnica de cada uno de los expedientes identificados e integrados, así como las acciones que se precisen en las sesiones de las mesas de integración, entre otros datos que serán definidos por el Instituto, mismo con el que, una vez validado y firmado por el enlace del Instituto y el administrador del Contrato, podrá solicitar el pago de los expedientes descritos en dicho listado previo cumplimiento de los requisitos señalados en el contrato respectivo.

3.5. Recursos humanos.

Perfiles del personal capacitado para la prestación del servicio integral de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 3 del presente anexo técnico, (se indican los perfiles en que se considerarán, sin ser limitativos, certificados ISO 9001:2015 respecto de sistemas de Gestión de la Calidad, así como ISO 27001 como estándar para la seguridad de la información):

- **Coordinador de operaciones**: con experiencia mínima de dos años en gestión de proyectos, que tendrá la responsabilidad de coordinar la operatividad de los procesos establecidos en el presente anexo técnico, así como brindar al Instituto Mexicano del Seguro Social el apoyo para el seguimiento, revisión y validación de entregables y en general, cumplir como enlace para la atención de cualquier incidencia suscitada durante la vigencia del contrato y su periodo de garantía, Se deberá asignar al menos un representante titulado en ramas administrativas y/o jurídicas y/o ingeniería, con cédula profesional, y preferentemente con certificado ISO 9001 e ISO 27001. (Aplica para Subpartida I y Subpartida II)

- **Coordinador jurídico laboral:** con experiencia mínima de dos años en práctica laboral o jurídica y tendrá la responsabilidad de aplicar los criterios definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la organización, transformación, registro e integración de los expedientes jurisdiccionales; de igual forma, proporcionará asistencia legal al personal de registro. Se deberá asignar al menos un representante titulado en derecho, deberá contar con cédula profesional y preferentemente con certificado ISO 9001 e ISO 27001. (Aplica para Subpartida I y Subpartida II)

- **Coordinador contencioso administrativo:** con experiencia mínima de dos años en práctica jurídica o administrativa y contencioso administrativo. Deberá tener

la responsabilidad de aplicar los criterios definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la organización, transformación, registro e integración de los expedientes jurisdiccionales; de igual forma, proporcionará asistencia legal al personal de registro. Se deberá asignar al menos un representante titulado en derecho, deberá contar con cedula profesional y preferentemente con certificado ISO 9001 e ISO 27001. (Aplica para Subpartida I y Subpartida II)

- **Archivonomista**: con experiencia mínima de un año en el resguardo de expedientes o documentos; se encargará de organizar los procesos de búsqueda y reintegración de expedientes jurisdiccionales a los archivos correspondientes, así como su preservación. Asimismo, tendrá la responsabilidad de habilitar el espacio designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el desarrollo del servicio. Se deberá asignar al menos un representante, titulado en archivonomía, blibliotecономía o carrera afín con cédula profesional. (Aplica Subpartida I)

- **Soporte legal y administrativo**: Personal con experiencia mínima de un año en materia jurídica laboral, administrativa y contencioso administrativo. Se encargará de auxiliar en la identificación, clasificación, organización y reintegración de los expedientes jurisdiccionales, así como en el registro de estos dentro del sistema institucional, titulado en derecho o administración con cédula profesional. Se deberán asignar al menos tres representantes por zona estratégica. (Aplica para Subpartida I y Subpartida II)

- **Soporte técnico**: con experiencia mínima de un año en soporte de transformación documental. Apoyará en el proceso de transformación de documentos a gran escala y validará que cuente con la calidad suficiente para su correcta visibilidad, con carrera técnico en informática y/o en sistemas de computación administrativa, que lo acredite con certificado correspondiente y/o diploma. Se deberá asignar al menos un representante por cada zona estratégica. (Aplica Subpartida I).

La propuesta del personal antes descrita deberá estar acreditada en la propuesta técnica del licitante adjudicado.

3.6. Lineamientos generales del personal.

El personal del licitante adjudicado deberá tener para la prestación del servicio integral, equipos de protección personal que requiera de acuerdo con su área de trabajo y funciones; portar gafete de identificación con fotografía.

Para su ingreso y permanencia en los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán respetar y cumplir las medidas de control y de seguridad establecidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Confidencialidad: Con la finalidad de regular el tratamiento legítimo y controlado respecto a la administración de datos personales en posesión de particulares, previo al inicio de los trabajos, el licitante deberá protocolizar a nivel empresa, así como de manera individual por parte de cada uno del personal que participen en los servicios del presente documento, el acuerdo de confidencialidad y de protección de datos personales.

3.7. Cronograma.

La prestación de los servicios profesionales se deberá realizar con base en el siguiente cronograma de actividades:

A) Subpartida I. Transformación de expedientes

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL LICITANTE:

FASE	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
A	Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.						
B	Identificación, clasificación y organización de expedientes jurisdiccionales.						
C	Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.						
D	Transformación del expediente jurisdiccional.						
E	Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.						
F	Registro de la información en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social						
G	Control de calidad						
H	Elaboración de archivo de registro.						

A) Subpartida II. Integración documental de expedientes

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL LICITANTE:

FASE	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
A	Identificación e integración documental						
A1	Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje						
A2	Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto						

	Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje						
B	Mesas de identificación e integración documental						
C	Control de Calidad						
D	Elaboración de archivo de registro						

De manera quincenal, el licitante adjudicado entregará por la Subpartida I y II un reporte al Administrador del Contrato que contenga el avance de la Transformación e Integración Documental. La fase A de la Subpartida I de Transformación de expedientes, correspondiente a la habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración, iniciará al día hábil siguiente a la notificación de fallo para que el resto de las fases y en ambas partidas se ejecuten de manera paralela, mismas que deberán concluirse como máximo en 6 meses a partir de la fecha del fallo. El licitante adjudicado realizará una entrega final con todos los expedientes registrados.

3.8. Requisitos que debe cumplir el licitante

Cumplir con la propuesta técnica y los términos y condiciones.

Capacidad del licitante.

3.8.1. Capacidad de los recursos humanos.

Como parte de su propuesta, el licitante deberá entregar Currículum individualizado firmado por cada uno de los empleados que participarán en el servicio, con base en los perfiles definidos en el numeral 5, incluyendo: nombre del empleado; escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en este documento; experiencia laboral (descripción y periodo del servicio prestado) en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Deberán entregar copia de certificado, carta de pasante, título y/o cédula profesional y acuerdo de confidencialidad. Se considerarán constancias de certificados ISO 9001 e ISO 27001, del personal. Asimismo, se deberá entregar escrito donde se manifieste que el personal asignado por el licitante, no tendrá ninguna relación laboral con el IMSS por lo que el prestador del servicio será el único obligado para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del Instituto, así como de la responsabilidad en que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al IMSS, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.

3.8.2. Capacidad de recursos económicos.
Como parte de su propuesta, el licitante deberá entregar: Copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta. Ambas presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria. Así como presentar Estado de Resultados del último ejercicio fiscal, avalado por contador público certificado.

3.8.3. Participación de trabajadores con discapacidad.
El licitante deberá manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta o no, con trabajadores con discapacidad, presentando constancia médica que lo acredite.

3.8.4. Equidad de género.
El licitante deberá presentar Certificado con el que acredite, que su personal tomó curso de capacitación en términos de igualdad laboral y no discriminación.

El licitante mediante escrito libre en papel membretado y firmado en forma autógrafa por el representante legal, indicará los centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico del personal responsable de los servicios.

3.9. Experiencia y especialidad del licitante.

Experiencia:
El licitante deberá demostrar contar con experiencia en el sector público o privado a través de contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de clasificación y registro de documentos, debiendo acreditar al menos una experiencia mínima de 3 años, señalando su vigencia, para lo cual deberá presentar copia del clausulado del contrato(s) correspondientes(s).
Especialidad: Presentar al menos 5 contratos celebrados con la administración pública en cualquiera de los tres niveles de gobierno debidamente formalizados y concluidos, similares al solicitado por la convocante.

3.10. Propuesta de trabajo.

El licitante en su propuesta deberá incluir documento en el que detalle la metodología (procedimiento y diagrama de flujo) que empleará en la prestación del servicio en caso de serle adjudicado, describiendo en forma amplia los

diversos rubros de esta y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, incluyendo los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. La metodología deberá incluir, entre otros, lo siguiente:

A - SUBPARTIDA I. TRANSFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

A. Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.
B. Identificación, clasificación y organización de los expedientes jurisdiccionales.
C. Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.
D. Transformación del expediente jurisdiccional.
E. Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.
F. Registro de la información en el sistema institucional.
G. Control de calidad.
H. Elaboración de archivo de registro.

B - SUBPARTIDA II. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES.

A. Identificación e integración documental de expedientes
   A1 Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
   A2 Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
B. Mesas de integración documental.
C. Control de calidad
D. Elaboración de archivo de registro.

Para certificar la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, se considerará certificado ISO 27001 a nombre de su razón social.

3.10.1. Plan de trabajo.

El licitante deberá presentar el cronograma o diagrama de Gantt para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con la metodología propuesta, e incluir matriz de escalación, detallando los datos del líder de proyecto y los responsables de cada actividad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para certificar la calidad de su propuesta y garantizar los lineamientos de transparencia y anticorrupción se considerarán certificados: ISO 9001 e ISO 37001 a nombre de su razón social.

3.10.2. Esquema estructural.

El licitante deberá presentar su Esquema estructural y Currículo para la prestación del servicio, se debe identificar la documentación de cada uno del personal que estará designado para la prestación del servicio.

3.10.3. Cumplimiento de contratos.

El licitante deberá presentar:
- Copia de Carta de satisfacción de clientes, y/o
- Copia de Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o
- Copia de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio, que acredite fehacientemente que se cumplió en tiempo y forma.

4. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la Convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2022.

Atentamente,

Guillermo Lage González.
Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos,
en su calidad de área requirente y técnica.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.
Numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS. (POBALINES).

Servicio integral de transformación e integración documental de expedientes jurisdiccionales.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo/adjudicación correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Plazo de Entrega del Servicio:

El plazo de la ejecución del servicio será de 6 (seis) meses. En el mismo, el licitante que resulte adjudicado realizará las entregas-recepción de los servicios prestados de acuerdo con el Cronograma de Actividades siguiente:

Subpartida I. Transformación de expedientes
CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL LICITANTE:

FASE	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
[illegible]	Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.						
[illegible]	Identificación, clasificación y organización de expedientes jurisdiccionales.						
[illegible]	Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.						
[illegible]	Transformación del expediente jurisdiccional.						
[illegible]	Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.						
F	Registro de la información en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social						
G	Control de calidad						
H	Elaboración de archivo de registro.						

Subpartida II. Integración documental de expedientes
CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL LICITANTE:

FASE	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
A	Identificación e integración documental						
A1	Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje						
A2	Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FASE	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
	por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje						
	Mesas de identificación e integración documental						
	Control de Calidad						
	Elaboración de archivo de registro						

De manera quincenal, el licitante adjudicado entregará por la Subpartida I y II un reporte al Administrador del Contrato que contenga el avance de la Transformación e Integración Documental. La fase A de la Subpartida I de Transformación de expedientes, correspondiente a la habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración, se ejecutará al día hábil siguiente a la notificación de fallo, para que el resto de las fases y en ambas partidas se ejecuten de manera paralela, mismas que deberán concluirse como máximo en 6 meses a partir de la fecha del fallo. El licitante adjudicado realizará una entrega final con todos los expedientes registrados.

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos. ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice el 100% del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
  Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

NÚMERO DE RUBROS	RUBROS	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES
1	Capacidad del Licitante	
2	Experiencia y especialidad del Licitante	
4	Propuesta de Trabajo	
3	Cumplimiento de Contratos	
	TOTAL:	

1. Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45.00 puntos, de los 60.00 posibles que se pueden obtener en su evaluación técnica.

2. En aquellos casos en los que el licitante deba presentar diversidad de documentos para acreditar la puntuación, el licitante deberá presentar el listado de los documentos susceptibles para ser evaluados en cada uno de los rubros, en caso contrario la convocante evaluará solo los primeros documentos que se presentan, por lo que el resto de los documentos no serán susceptibles de evaluación para el otorgamiento de puntos.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

Para el personal requerido para el servicio, constancias de certificados ISO 9001 respecto de sistemas de Gestión de la Calidad, así como ISO 27001 como estándar para la seguridad de la información.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visita a las instalaciones institucionales en donde se prestarán los servicios.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica.

h) Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. El Instituto notificará al prestador de servicios, las incidencias en que haya incurrido en el mes inmediatamente anterior, para el efecto de que éste formule las notas de crédito correspondiente, o en su caso, señale lo que a su derecho convenga.

En ese sentido, previa la aplicación de penas convencionales o deducciones, el Instituto, a través de su Administrador del Contrato deberá requerir por escrito y/o vía correo electrónico, al proveedor licitante del servicio a través de su representante correspondiente, a fin de que en los tiempos acordados el Proveedor corrija lo conducente. El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

INCIDENCIA DURANTE EL PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LAPENA CONVENCIONAL	PENALIZACIÓN
Por el retraso en la prestación del servicio.	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	El 1.0% del valor de lo incumplido, por cada día de retraso, hasta un máximo de 5%.
Por retraso en el acta de entrega por la conclusión del servicio.	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	El 1.0% del valor de lo incumplido, por cada día de retraso, hasta un máximo de 5%
Por retraso en la entrega de los reportes quincenales correspondientes a la clasificación e integración de expedientes.	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	El 1.0% del valor de lo incumplido, por cada día de retraso, hasta un máximo de 5%
Por retraso en la entrega de los	Por cada día hábil de	El 1.0% del valor de lo

reportes quincenales correspondientes al registro de los expedientes en el sistema institucional.	atraso que exceda el plazo establecido	incumplido, por cada día de retraso, hasta un máximo de 5%

INCUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES IMPUTABLES AL PROVEEDOR LICITANTE			
NIVEL REQUERIDO	**TIEMPO DE ENTREGA**	**ENTREGABLE**	**DEDUCTIVA**
100%	5 días hábiles después de iniciar el servicio	Acta de inicio del servicio.	0.05 % del valor total del servicio por deficiencias en los entregables, hasta un máximo de 5%
100%	Durante la vigencia del contrato	Cuando las actividades descritas en el "alcance de servicio" se ejecuten de manera incorrecta.	0.05 % del valor total del servicio por deficiencias en los entregables, hasta un máximo de 5%
100%	Durante la vigencia del contrato	Cuando el personal que preste el servicio no cumpla con los lineamientos establecidos para la prestación del servicio.	El 0.5% del valor de la factura por día de retraso, hasta un máximo de 5%

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

El prestador del servicio durante la vigencia de la garantía del servicio y su correcto funcionamiento responderá ante el Instituto por defectos o vicios ocultos en el servicio contratado, mediante el siguiente mecanismo:

El administrador del contrato notificará al prestador del servicio en término de 48 horas de cualquier defecto o vicio oculto en el servicio prestado con la finalidad de que el licitante que resulte adjudicado, en un término de 48 horas, repare el defecto o subsane el vicio o proponga una solución alternativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Las obligaciones respecto de las garantías por los servicios prestados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrán vigencia de 12 meses, contados a partir de la entrega y recepción de conformidad total de los servicios integrales contratados al Instituto.

El prestador del servicio deberá garantizar que el servicio prestado y su óptimo funcionamiento por un periodo de al menos 12 meses siguientes. El proveedor deberá presentar la correspondiente carta de garantía de los servicios y su óptimo funcionamiento, en papel membretado de la empresa y firmado en forma autógrafa por el representante legal.

El proveedor mediante escrito libre en papel membretado y firmado en forma autógrafa por el representante legal, indicará los centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico del personal de soporte técnico.

El administrador del contrato notificará al prestador del servicio en término de 48 horas de cualquier defecto o vicio oculto en el servicio prestado con la finalidad de que el proveedor en un término de 48 horas repare el defecto o subsane el vicio o proponga una solución alternativa.

Plazo para Notificar al Proveedor.

No aplica.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica.

Caducidad de los bienes.

No aplica.

Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor mediante escrito libre en papel membretado y firmado en forma autógrafa por el representante legal, indicará los centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico del personal de soporte técnico.

Periodo de Garantía.

12 meses.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

48 horas.

Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del servicio y su óptimo funcionamiento incluye los trabajos de instalación e insumos que se requieran, así como los dispositivos tecnológicos para la implementación del servicio.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No Aplica.

Capacitación.

No aplica

Garantía de cumplimiento.

El prestador del servicio deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato público, por lo que deberá presentar una fianza expedida por una afianzadora por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor del IMSS en pesos mexicanos. La garantía de cumplimiento solo podrá ser liberada por el administrador del contrato cuando haya verificado el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el proveedor.

Esta garantía, de cumplimiento divisible se deberá presentar por el proveedor al Instituto dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en términos y para los efectos del artículo 48 de la LAASSP.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De manera quincenal, el licitante presentará al Administrador del Contrato un formato que incluya la lista de los expedientes procesados conforme a los criterios y la guía documental definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que deberán ser aprobados por el personal de control de calidad del licitante adjudicado.

El administrador del contrato llevará a cabo la revisión sobre un muestreo de la lista de los expedientes entregados para validar su calidad, en donde se considerará solo el 5% (cinco por ciento) de error, es decir, si el trabajo realizado resulta válido en un 95%, el licitante podrá solicitar el pago correspondiente a los expedientes procesados.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional y en pagos parciales con base en los expedientes escaneados, integrados y capturados en el sistema de seguimiento de casos, a los 20 días naturales posteriores a la recepción de la CFDI y de la documentación comprobatoria que acredite el servicio prestado.

Las actas de entrega de los servicios, se realizarán al IMSS en la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos dependiente de la Unidad de Investigación y Procesos Jurídicos de la Dirección Jurídica, en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, piso 7, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet que contenga el número de proveedor, el número del contrato y el número de la fianza.
2. Acta Administrativa de entrega, recepción y visualización en el sistema de seguimiento de casos, del servicio en la partida que corresponda, así como la puesta en marcha de los procesos objeto de la contratación del servicio que se realizará por única vez en las zonas definidas para este contrato.
3. Copia del contrato.
4. Copia de la fianza.
5. Remisión del servicio prestado.
6. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realiza mediante la transferencia electrónica de fondos, a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación a la cuenta del proveedor.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El prestador del servicio deberá entregar al Administrador del contrato un reporte semanal de los expedientes jurídicos que se hayan escaneado, quien a su vez revisará y verificará que los expedientes se hayan escaneado en el orden que corresponda y capturados en el sistema de seguimiento de casos.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASP y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2022.
Atentamente,

Guillermo Lage González.
Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos.

Leslie Berenice Gonzalez Perez

De: Moises Octavio Limon Ortega
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 07:51 p. m.
Para: Humberto Rincon Juarez
CC: Elvia Ascencio Millan; Guillermo Lage Gonzalez; Ana Karen Contreras Medina; Leslie Berenice Gonzalez Perez; Fernando Espinosa Granillo
Asunto: RE: IA-050GYR988-E21-2022

Importancia: Alta

Estimado Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos
Buenas tardes-noches:

En seguimiento a los correos que anteceden, relativos al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional **No. IA-050GYR988-E21-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales",** en los cuales el área Requirente/Técnica ha emitido sus respuestas y precisiones correspondientes; al respecto comunico que esta área contratante, respalda lo manifestado por el área Requirente/Técnica, toda vez que dichos razonamientos se encuentran ajustados conforme a la **"Convocatoria"; "Anexo Técnico"; "Términos y Condiciones"**, así como a la propuesta presentada por el proveedor adjudicado.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Moises O. Limón Ortega
Jefe de División M31
Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX
Teléfono: (55) 57261700 Ext. 14294

División de Servicios Integrales
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

La información contenida en este mensaje es confidencial y privada, está protegida por secreto profesional. Está estrictamente prohibida cualquier difusión, distribución, impresión, edición no autorizada, o copia de este mensaje. Si ha recibido esta comunicación o copia de este mensaje por error, favor de desecharlo permanentemente o destruirlo inmediatamente y comunicarlo al remitente. El uso o diseminación no autorizados de esta información confidencial serán protegidos conforme a derecho.

De: Guillermo Lage Gonzalez
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 04:55 p.m.
Para: Humberto Rincon Juarez
CC: Moises Octavio Limon Ortega; Ana Karen Contreras Medina; Fernando Espinosa Granillo
Asunto: RV: IA-050GYR988-E21-2022
Importancia: Alta

Estimado Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Buenas tardes,

En seguimiento al correo enviado con anterioridad, me permito hacer las siguientes aclaraciones respecto del ámbito de competencia de esta Coordinación a mi cargo:

- Respecto de la vigencia del servicio, es de señalar lo establecido en la **convocatoria** dentro del **numeral 1.4**; toda vez que el **inciso b) Plazo Entrega del Servicio**, del documento **Términos y Condiciones**, donde se establece que si bien la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día siguiente a la notificación del fallo, también se establece que: *"la habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración, se ejecutará al día hábil siguiente a la notificación de fallo, para que el resto de las fases y en ambas partidas se ejecuten de manera paralela, mismas que deberán concluirse como máximo en 6 meses a partir de la fecha del fallo."* Esto es, el proceso de habilitación se requiere de manera previa al inicio de las actividades sustantivas del servicio. De esta forma, el servicio iniciará a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre 2022.

- Respecto del cronograma de actividades, es de señalar que la propuesta del licitante adjudicado se evaluó conforme a criterio de colores, esto es; en el **Anexo Técnico** y documento de **Términos y Condiciones**, se sombrean los recuadros donde se le requiere a los participantes, confirmar que llevarán a cabo los procesos solicitados. De esta forma, el licitante adjudicado, sombreó los meses para la atención de las actividades que se requieren en el servicio.

- La Carta garantía del servicio, se deberá entregar al administrador el contrato, al hacer entrega del último entregable correspondiente a la ejecución del servicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Quedo atento.

De: Humberto Rincon Juarez
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 12:14 p.m.
Para: Guillermo Lage Gonzalez
CC: Leslie Berenice Gonzalez Perez; Moises Octavio Limon Ortega; Elvia Ascencio Millan
Asunto: RV: IA-050GYR988-E21-2022

Lic. Guillermo Lage González
Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos
Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-050GYR988-E21-2022**, para la contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales.

Al respecto, me permito comentarle que de la revisión a la documentación remitida por la División de Servicios Integrales para la elaboración del contrato se detectaron las siguientes observaciones:

- En el numeral **1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación y vigencia del servicio**, de la Convocatoria, se señala que el plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en el inciso **b) Plazo de Entrega del Servicio**, de los Términos y Condiciones, se estableció que el plazo de la ejecución del servicio será de 6 (seis) meses.

Por lo que se considera que existe discrepancia en el plazo de la prestación del servicio, toda vez que hay 15 días de diferencia entre ambos señalamientos.

- No se encontró la propuesta técnica en el dispositivo magnético USB que envío la División de Servicios Integrales con la documentación del procedimiento. En dicha propuesta se debe considerar también la carta garantía y el cronograma de actividades.
- No se estableció a quién debe ser entregada la garantía del servicio.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de contar con la información y documentación mencionada anteriormente, para estar en posibilidad de terminar la elaboración y posterior formalización del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información

confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN, E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad del Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. queda prohibido su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

ÍNDICE.

4.2. Propuesta Técnica.....3

4.2.1. Centros de Servicio.....5

4.2.2. Confidencialidad.....7

4.2.3. Garantía del Servicio.....74

4.2.4. Carta de Liberación de Responsabilidad.....77

4.2.5. Evaluación de Puntos y Porcentajes.....79

4.2.5.1. Capacidad de los Recursos Humanos.....90

4.2.5.2. Capacidad de los Recursos Económicos.....585

4.2.5.3. Participación de Discapacitados.....749

4.2.5.4. Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.....751

4.2.5.5. Innovación Tecnológica.....837

4.2.5.6. Experiencia y Especialidad del Licitante.....839

4.2.5.7. Propuesta de Trabajo.....1333

4.2.5.8. Plan de Trabajo.....1441

4.2.5.9. Esquema Estructural de Trabajo.....1453

4.2.5.10. Cumplimiento de Contratos.....1594

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

4.2
PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

© 2021 Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida la reproducción parcial o total sin su previa autorización.

PROPUESTA TÉCNICA.

La presente propuesta técnica, presentada por Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., se ajusta estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio.

Sorab Jhabvala Romero
Representante legal de
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización por escrito.

4.2.1
CENTROS DE SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo;
Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas,
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad del Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. Queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 2022.

CENTROS DE SERVICIO.

Por medio del presente, Yo, *Sorab Jhabvala Romero*, en mi carácter de *Representante Legal* de *Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.*, bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento a la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los centros de servicio de mi representada, así como los números telefónicos y el correo electrónico del personal responsable de los servicios, como a continuación se detallan:

	CENTRO DE SERVICIO VILLAHERMOSA, TABASCO	CENTRO DE SERVICIO CIUDAD DE MÉXICO
No. De Teléfono	993-1872107	55-78385824 / 55-80000200
Correo Electrónico	info@centrodetecnologias.com.mx	proyectos@centrodetecnologias.com.mx
Centros De Servicios en la República Mexicana (con atención las 24 horas del día, los 365 días del año)		

Sorab Jhabvala Romero
Representante legal de
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

4.2.2
CONFIDENCIALIDAD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo;
Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas,
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 2022.

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.

Por medio del presente, Yo, *Sorab Jhabvala Romero*, en mi carácter de *Representante Legal* de *Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la información proporcionada por la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y aquella que se recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de mi representada, *Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.*, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad de la convocante en forma permanente.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de regular el tratamiento legítimo y controlado respecto a la administración de datos personales en posesión de particulares, previo al inicio de los trabajos, Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., protocolizará a nivel empresa, así como de manera individual por parte de cada uno del personal que participen en los servicios correspondientes al "Servicio Integral de Transformación, e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales", el acuerdo de confidencialidad y de protección de datos personales.

Sorab Jhabvala Romero
Representante legal de
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

4.2.3
GARANTÍA DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo;
Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas,
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 2022.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. garantiza el servicio prestado y su óptimo funcionamiento por un periodo de al menos 12 meses siguientes a la fecha de entrega recepción del servicio, para lo cual, Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. presenta la correspondiente carta de garantía de los servicios y su óptimo financiamiento, que incluye los trabajos de instalación e insumos que se requieran, así como los dispositivos tecnológicos para la implementación del servicio, mano de obra, así como los gastos que deriven de su cumplimiento.

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., con R.F.C. CTS051117FD6, otorga la presente **CARTA DE GARANTÍA** de los servicios y su óptimo funcionamiento, por un periodo de al menos 12 meses siguientes a la fecha de entrega recepción del servicio, a entera satisfacción por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La presente garantía comprende cualquier defecto respecto a los servicios prestados al Instituto Mexicano del Seguro Social para **identificar, clasificar, organizar, transformar, registrar e integrar los expedientes jurisdiccionales en material laboral, administrativa y contenciosa administrativa, en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en la Coordinación Laboral y en la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, dependientes de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.**

La garantía otorgada por Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. incluye la corrección o reposición de la información identificada, clasificada, organizada, transformada, registrada e integrada al Sistema Institucional del IMSS, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios respectivo, sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo los trabajos de instalación e insumos que se requieran, así como los dispositivos tecnológicos para la implementación del servicio, mano de obra, así como los gastos que deriven de su cumplimiento.

Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., se compromete a iniciar la atención de cualquier reclamo, incidencia, queja, en un lapso no mayor de 24 horas contadas a partir de la fecha de recepción del CENTRO DE SERVICIO (993-1872107 / 55-78385824 / 55-80000200).

ATENTAMENTE,

Sorab Jhabvala Romero
Representante legal de
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

SIN TEXTO

4.2.5.8
PLAN DE TRABAJO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo;
Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas,
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

PLAN DE TRABAJO.

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

PLAN DE TRABAJO

Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., presenta su cronograma y diagrama de Gantt para la prestación del servicio, el cual es absolutamente congruente con la metodología propuesta.

Subpartida I (Transformación de Expedientes)

Fase	Concepto	Mes																							
		1				2				3				4				5				6			
		Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A	Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.																								
B	Identificación, clasificación y organización de expedientes jurisdiccionales.																								
C	Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.																								
D	Transformación del expediente jurisdiccional.																								
E	Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.																								
F	Registro de la información en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social																								
G	Control de calidad.																								
H	Elaboración de archivo de registro.																								

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

DIAGRAMA DE GANTT

MES

Fase	Concepto	1 Semana 1	1 Semana 2	1 Semana 3	1 Semana 4	2 Semana 1	2 Semana 2	2 Semana 3	2 Semana 4	3 Semana 1	3 Semana 2	3 Semana 3	3 Semana 4	4 Semana 1	4 Semana 2	4 Semana 3	4 Semana 4	5 Semana 1	5 Semana 2	5 Semana 3	5 Semana 4	6 Semana 1	6 Semana 2	6 Semana 3	6 Semana 4
A	Habilitación de áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.																								
B	Identificación, clasificación y organización de expedientes jurisdiccionales.																								
C	Preparación del expediesnte juridiccional en forma física.																								
D	Transformación del expediente jurisdiccional.																								
E	Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.																								
F	Registro de la información en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.																								
G	Control de calidad.																								
H	Elaboración de archivo de registro.																								

DIAGRAMA DE GANTT

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

Subpartida II (Integración Documental de Expedientes)

Fase	Concepto	Mes																							
		1				2				3				4				5				6			
		Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A	Identificación e integración documental.																								
A1	Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.																								
A2	Expedientes laborales no localizados físicamente ni, registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al instituto mexicano del seguro social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.																								
B	Mesas de identificación e integración documental																								
C	Control de Calidad.																								
D	Elaboración de archivo de registro																								

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización por escrito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIAGRAMA DE GANTT

Fase	Concepto	MES 1 Semana 1 2 3 4	MES 2 Semana 1 2 3 4	MES 3 Semana 1 2 3 4	MES 4 Semana 1 2 3 4	MES 5 Semana 1 2 3 4	MES 6 Semana 1 2 3 4
A	Identificación e integración documental.						
A.1	Expedientes laborales registrados en el Sistema Institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resulto discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.						
A.2	Expedientes laborales no localizados físicamente ni, registrados en el Sistema Institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.						
B	Mes de identificación e integración documental.						
C	Control de Calidad.						
D	Elaboración de archivo de registro.						

DIAGRAMA DE GANTT

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

001447

De manera quincenal, Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., entregará por la Subpartidas I y II un reporte al Administrador del Contrato que contenga el avance de la Transformación e Integración Documental. La fase A de la Subpartida I de Transformación de expedientes, correspondiente a la habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración, iniciará al día hábil siguiente a la notificación de fallo para que el resto de las fases y en ambas subpartidas se ejecuten de manera paralela, mismas que deberán concluirse como máximo en 6 meses a partir de la fecha del fallo. Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., entiende que realizará una entrega final con todos los expedientes registrados en la oficina del Administrador del contrato o donde este designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Para efectos de un mayor entendimiento de los entregables asociados a cada subpartida, Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V. proporciona la siguiente tabla:

SUBPARTIDA 1		ENTREGABLES A 6 MESES	
		PARCIAL	FINAL
A	Habilitación de las áreas de identificación, clasificación, organización, transformación, registro e integración.	Cada 15 Días	
B	Identificación, clasificación y organización de expedientes jurisdiccionales.	Cada 15 Días	
C	Preparación del expediente jurisdiccional en forma física.	Cada 15 Días	
D	Transformación del expediente jurisdiccional.	Cada 15 Días	
E	Reintegración del expediente jurisdiccional en forma física.	Cada 15 Días	
F	Registro de la información en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social	Cada 15 Días	Entega Única
G	Control de calidad	Cada 15 Días	
H	Elaboración de archivo de registro.	Cada 15 Días	Entega Única

SUBPARTIDA 2			
A	Identificación e integración documental	Cada 15 Días	
A1	Expedientes laborales registrados en el Sistema institucional y que previamente fueron identificados como no localizados, así como aquellos en los que la información resultó discrepante con la contenida en la Junta Federal de Conciliación y Arbitrale	Cada 15 Días	Entrega Única
A2	Expedientes laborales no localizados físicamente ni registrados en el sistema institucional y que fueron notificados al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Cada 15 Días	Entrega Única
B	Mesas de identificación e integración documental	Cada 15 Días	
C	Control de Calidad	Cada 15 Días	
D	Elaboración de archivo de registro	Cada 15 Días	Entrega Única

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

Centro de Tecnologías del Sureste, S.A de C.V. determinará el nivel de escalación con base en la siguiente tabla, donde:

- El primer nivel (1) de escalación será el personal de Soporte Técnico, así como el Soporte Legal y Administrativo.
- El Segundo nivel (2) de escalación, refiere al Coordinador Jurídico Laboral, el Coordinador Contencioso Administrativo y la Archivonomista.
- El tercer nivel (3) de escalación refiere al Coordinador de Operaciones.

ESTRUCTURA OPERATIVA			Nivel de Escalación
Marco Antonio López Lozada.	Coordinador de Operaciones (Ciudad de México, Monterrey y Mérida).	Lic. en Ingeniería Industrial en Producción.	3
Israel Urbán Lezama.	Coordinador Jurídico Laboral (Ciudad de México, Monterrey y Mérida).	Lic. en Derecho.	2
Miguel Ángel de la Borbolla Bautista.	Coordinador Contencioso Administrativo (Ciudad de México, Monterrey y Mérida).	Lic. en Derecho.	2
Lucero Santiago Cruz.	Archivonomista (Ciudad de México, Monterrey y Mérida).	Lic. en Biblioteconomía.	2
Paulina del Rosario Velázquez Carmona.	Soporte Legal y Administrativo (Ciudad de México).	Lic. en Derecho.	1
Eymard Gil Cruz.	Soporte Legal y Administrativo (Ciudad de México).	Lic. en Derecho.	1
Jorge Alejandro Rodríguez García.	Soporte Legal y Administrativo (Ciudad de México).	Lic. en Derecho.	1
Emma Del Carmen Quintanar Moreno.	Soporte Legal y Administrativo (Monterrey).	Lic. en Derecho.	1
Salvador Nava Almazán.	Soporte Legal y Administrativo (Monterrey).	Lic. en Derecho.	1
Maya Rocío Delgado Ruíz.	Soporte Legal y Administrativo (Monterrey).	Lic. en Derecho.	1
Ana Victoria Hernández Hernández.	Soporte Legal y Administrativo (Mérida).	Lic. en Derecho.	1
Ilse Eréndira Hernández Guzmán.	Soporte Legal y Administrativo (Mérida).	Lic. en Derecho.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

Mario Jesús Escobar Limón.	Soporte Legal y Administrativo (Mérida).	Lic. en Derecho.	1
Francisco Javier Ruiz Suárez.	Soporte Técnico (Ciudad México).	Lic. en Ingeniería en Sistemas Computacionales.	1
Mario Armando Gracios Pérez.	Soporte Técnico (Monterrey).	Lic. en Sistemas de Computación Administrativa.	1
Fernando López Sánchez.	Soporte Técnico (Mérida).	Técnico en Informática.	1

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

Certificado No. ER-0306-21

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Paseo de la Ceiba No. 119. Col. 1° de Mayo. C.P.86190. Villahermosa. Tabasco. México.

De conformidad con la norma:

NMX-CC-9001-IMNC-2015/ ISO 9001:2015

Bajo el siguiente alcance:

- Digitalización, Diseño, Desarrollo de Gestor Documental y Modernización de Archivos.

[redacted]

Emisión 19 de Febrero de 2021
Validez al 19 de Febrero de 2024

IAF ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 112/16

[redacted]

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

ATQ

EL PRESENTE CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE:
THIS CERTIFIES THAT THE MANAGEMENT SYSTEM OF:

CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

Ceiba # 119, Col. Primero de Mayo,
Municipio de Centro, C.P. 86190,
Villahermosa, Tabasco, México.

Ha sido evaluado por ATQ y se encuentra conforme con la(s) siguiente(s)normas:
Has been evaluated by ATQ and found in agreement with following standard(s):

ISO 37001
SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Alcance / Scope of registration:

PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL; PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MODERNIZACION DE ARCHIVOS

Número de Certificado: 643
Certificate Number:
Fecha de expedición: 12 septiembre 2021
Issue Date:
Fecha de Caducidad: 12 septiembre 2023
Expiration Date:

[redacted]

AMERICAN TOTAL QUALITY S.C.
En conformidad con los requisitos de auditorías de gestión de primera parte.
Alijadores 112 Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86035, Centro, Villahermosa Tabasco, México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11700
55 7838 5824

La información contenida en el presente documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción total o parcial sin su previa autorización.

4.3. Propuesta económica, Anexo VIII

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo; Centro, Tabasco. C.P. 86190
9934819001

Bosque de Jazmines 93, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700
55 7838 5824

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

INVITACION No. IA-050GYR988-E21-2022 FECHA: 6 de junio de 2022
No. DE PREI IMSS: 0000152392
NOMBRE DEL LICITANTE: Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: Mexicana
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)

Partida Única	Concepto	Cantidad de expedientes	Precio Unitario	Importe (sin IVA)
1	Transformacion de Expedientes	Mínimo 30,000	$2,350.00	$70,500,000.00
1	Transformación de Expedientes	Máximo 75,000	$2,350.00	$176,250,000.00
2	Integración Documental de Expedientes	Mínimo 16,000	$419.50	$6,712,000.00
2	Integración Documental de Expedientes	Máximo 40,000	$419.50	$16,780,000.00
			SUBTOTAL	$193,030,000.00
			IVA	$30,884,800.00
			TOTAL	$223,914,800.00

Importe con letra: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN IUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DIAS

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Sorab Jhabvala Romero

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V., queda prohibida su reproducción parcial o total sin su previa autorización.

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **15 de junio de 2022**, en la Sala 1, del edificio ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 8, Colonia Roma Norte, Codigo Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, para la contratación del **"Servicio Integral de Transformación, e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales"**, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **3.9 "Acto de Fallo"** de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto en aras de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de intereses, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa que se encuentra presente el **Lic. Guillermo Lage González**, Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, en calidad de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma constan al final del presente documento.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

De conformidad con los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

A continuación, en presencia de los asistentes se procede a la lectura del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con número de identificación en CompraNet **IA-050GYR988-E21-2022** para la contratación del "Servicio Integral de Transformación, e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales", mismo que consta de 14 páginas, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

Por lo anterior y de conformidad con el fallo y anexos que lo integran, que se inserta en la presente acta, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla en términos de las evaluaciones legal-administrativa; técnica y económica que integran el fallo antes citado:

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
1	Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V.	Única	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, descrita en el **(Anexo II)**, "**Evaluación Técnica**".
2	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Única	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, descrita en el **(Anexo II)**, "**Evaluación Técnica**".

Asimismo, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al fallo donde se describen en lo general dichas proposiciones.

Cons.	Licitante	Partidas Cotizadas
1	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Única

En términos del fallo antes informado, se indica el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato abierto, en cuyo fallo se exponen las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, con número de identificación **No. IA-050GYR988-E21-2022,** para la contratación del **"Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales",** así como la indicación de la partida, el concepto y monto asignado al licitante.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Licitante: CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE (Sin IVA)
Sub partida 1	Transformación de Expedientes	Mínimo 30,000	$ 2,350.00	$ 70,500,000.00
		Máximo 75,000	$ 2,350.00	$ 176,250,00.00
Sub partida 2	Integración de Expedientes	Mínimo 16,000	$ 419.50	$ 6,712,000.00
		Máximo 40,000	$ 419.50	$ 16,780,000.00

Cantidad de Partidas Adjudicadas	Cantidad de Servicios		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
Única	46,000	115,000	$ 77,212,000.00	$ 193,030,000.00
		IVA	$ 12,353,920.00	$ 30,884,800.00
		Total	$ 89,565,920.00	$ 223,914,800.00

FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% del importe máximo de los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocante a la licitación que nos ocupa, con fundamento en el artículo **57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área técnica y área requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo **36 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales **4.2.2.1.15., 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17** del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.25** inciso **f)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, siendo todo lo que desea manifestar; concluyendo la intervención de esta representación; a lo que manifestaron no tener algún comentario u observación al respecto.

Por tratarse de una Invitación Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:40 horas del día en que se actúa**.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Esta Acta consta de **5 fojas** impresas por una sola de sus caras; **14 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Fallo; **3 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al **(Anexo I)**; **53 fojas** impresas por ambas caras corresponde al **(Anexo II)** y **1 foja** impresa por una sola de sus caras corresponde al **(Anexo III)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Lic. Guillermo Lage González	Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P Pedro Alberto Reynoso Morales		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

ANTECEDENTES

I. PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 8 de junio de 2022 en el "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida cotizada
1	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Única (integrada por 2 sub partidas)
2	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Única (integrada por 2 sub partidas)
3	Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V.	Única (integrada por 2 sub partidas)

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm con corte al 15 de junio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa; así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de junio de 2022,. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

II. Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como los numerales 4.2 "Propuesta Técnica" y "4.3 "Propuesta Económica", apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que, una vez realizadas las evaluaciones, en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5. "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", párrafos primero y segundo, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"**14**. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]".*

> *"**16**. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"*

Ahora bien, el apartado **4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*
>
> *La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*
>
> *El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y,

por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.; Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C. e Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un certificado Digital "Valido", que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Fernando Espinosa Granillo, Prestador de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4.

Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.; Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C., e Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V. Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C., **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de los documentos presentados por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Fernando Espinosa Granillo, Prestador de Servicios, de conformidad con el

numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, a través de su titular, el Lic. Guillermo Lage González, como Área Requirente/Técnica, misma que fue remitida mediante oficio número 09 52 17 4ABO/103, suscrito por el Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, recibido el 14 de junio de 2022 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "ANEXO TÉCNICO", y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaracionesrespectiva, la cual se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partida cotizada	Evaluación Técnica en cuanto requisitos
1	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Única	**Cumple**
2	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Única	**Cumple**
3	Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V.	Única	**Cumple**

Como se puede observar, las propuestas presentadas por los licitantes **Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.; Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C. e Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos técnicos de participación, tal y como se hace constar en la evaluación técnica contenida en el **Anexo II**.

Asimismo, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1 Criterios generales para la evaluación y 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria misma que se encuentra integrada en el mismo **Anexo II**, el cual se adjunta al presente y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

En este sentido, de la evaluación en términos de la Matriz de puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

RUBRO	Puntos a Otorgar	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Innovadora de Tecnología, S.A. de C.V.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**24.0**	**23.0**	**7.0**	**5.0**
1.1 Capacidad de los recursos humanos	**12.0**	**12.0**	**1.5**	**3.5**
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	2.0	2.0	0.0	0.0
1.1.2 Experiencia del Personal de Recursos Humanos	2.0	2.0	0.0	2.0
1.1.3 Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	3.0	3.0	1.5	0.0
1.1.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	5.0	5.0	0.0	1.5
1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	**10.0**	**10.0**	**5.5**	**1.5**
1.2.1 Capacidad de los recursos	5.0	5.0	1.5	1.5

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

RUBRO	Puntos a Otorgar	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Innovadora de Tecnología, S.A. de C.V.
económicos.				
1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento.	5.0	5.0	4.0	0.0
1.3 Personal con Discapacidad	**0.5**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
1.4 Participación de Mipymes con innovación tecnológica	**0.5**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
1.5 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	**1.0**	**1.0**	**0.0**	**0.0**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	**16.0**	**12.0**	**6.0**	**0.0**
2.2.1 Experiencia	6.0	2.0	6.0	0.0
2.2.1 Especialidad	10.0	10.0	0.0	0.0
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.0**	**12.0**	**3.0**	**1.5**
3.1 Metodología	3.0	3.0	1.5	1.5
3.2 Plan de Trabajo	3.0	3.0	1.5	0.0
3.3 Esquema Estructural	6.0	6.0	0.0	0.0
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**8.0**	**1.0**	**0.5**	**0.0**
TOTAL	**60**	**48.0**	**16.5**	**6.5**

De la evaluación realizada, se desprende que el licitante **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** con **48.00 puntos,** resulta **solvente técnicamente**, respecto de las partida única en la que participa, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, por lo que procede a la evaluación de su propuesta económica.

Por lo que respecta a las propuestas de los licitantes **PIMENTEL, PEREDO, ROMERO Y ASOCIADOS, S.C. (16.5 puntos)** e **INNOVADORA DE TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V. (6.5 puntos)**, éstas no resultan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

solventes, toda vez que no obtienen la puntuación requerida de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se puede obtener en esta evaluación.

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el apartado **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** numeral **6.21** de la Convocatoria.

"Será causal de desechamiento:

...

*6.21 Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos **45 puntos** de los **60 puntos** máximos que se pueden obtener en esta evaluación, serán consideradas como no solventes y serán desechadas.*

..."

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, de aquella propuesta que resultó solvente legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el Área Requirente/Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo la presentada por el licitante **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la Invitación.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, se desprende que ésta cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resulta solvente económicamente, tal como se aprecia en el **Anexo III "Evaluación de las propuestas económicas"** y que se tiene por reproducido como su a la letra se insertase.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y el Lic. Fernando Espinosa Granillo, Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.
Se procedió a la asignación de los puntos de la propuesta económica del licitante respecto a la partida única en la que participa, quedando como sigue:

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Fórmula:
PPE = MPemb x 40 / MPi
Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
MPi = Monto de i-ésima Proposición económica.

Partida Única

Propuesta económica	Importe total máximo antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	$ 193,030,000.00	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$193,030,000.00 x 40/$193,030,000.00	40.0 (*)

(*) No se asignaron puntos económicos proporcionales a otros licitantes, dado que fue la única propuesta solvente técnicamente.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. La puntuación total obtenida por el licitante respecto de la partida única se indica a continuación:

Partida Única

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	48.00	40.00	88.00

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
1	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	Partida Única	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
2	Innovadora de Tecnologías, S.A. de C.V.	Partida Única	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".

III. RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **II** del artículo **37** de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

CONS.	LICITANTE	PARTIDA
1	Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.	Única

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR988-E21-2022,** en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes participantes	Partida
1	PIMENTEL, PEREDO, ROMERO Y ASOCIADOS, S.C.	Única
2	INNOVADORA DE TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	Única

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

Con base en las razones expuestas en los numerales **A.** FIRMA ELECTRÓNICA, **B.** EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), **C.** EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y **D.** EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del presente documento, se determina adjudicar el contrato abierto del **"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN, E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"** por resultar su propuesta solvente legal, técnica, y económicamente en los términos siguientes:

Licitante: CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE (Sin IVA)
Sub partida 1	Transformación de Expedientes	Mínimo 30,000	$ 2,350.00	$ 70,500,000.00
		Máximo 75,000	$ 2,350.00	$ 176,250,00.00
Sub partida 2	Integración de Expedientes	Mínimo 16,000	$ 419.50	$ 6,712,000.00
		Máximo 40,000	$ 419.50	$ 16,780,000.00

Cantidad de Partidas Adjudicadas	Cantidad de Servicios		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
Única	46,000	115,000	$ 77,212,000.00	$ 193,030,000.00
		IVA	$ 12,353,920.00	$ 30,884,800.00
		Total	$ 89,565,920.00	$ 223,914,800.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, garantizando así las mejores condiciones para lo convocante, considerando los precios unitarios de su propuesta económica que para los efectos del presente apartado, se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo **37,** fracción **V** de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar dentro de tres días hábiles siguiente al de la emisión y notificación de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el (**Anexo XVI**), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, del numeral **3.10.** "Firma de Contrato" de la Convocatoria.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.9.** "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato abierto, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos en su carácter de Área Requirente/Técnica, establece que la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la

notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Consecutivo	No. Contrato	Objeto	Importe mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA
1	988E02122001	Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales.	$ 77,212,000.00	$ 193,030,000.00	$ 89,565,920.00

Importe Máximo Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
$ 223,914,800.00	A partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación del fallo (16 de junio de 2022) y hasta el día 31 de diciembre de 2022.	10 %	$ 19,303,000.00	Cumplimiento Divisible

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a-l mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR988-E21-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES"

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación legal y administrativa; y económica, fue elaborada y revisada por el Lic. Fernando Espinosa Granillo, Prestador de Servicios y autorizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** primer párrafo y **5.3.10** de las de las POBALINES, así como de los numerales **4.2.2.1.15** y **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, es elaborada por el **Lic. Guillermo Lage González**, Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, en su calidad de Área Requirente/Técnica, de conformidad con el artículo **2,** fracciones **II** y **III** del Reglamento, numerales **4.25**, inciso **f)**, **4.39** primer párrafo y **5.3.9** de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Ciudad de México a, 15 de junio de 2022

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por el Área Requirente/Técnica	Por el Área Contratante
Lic. Guillermo Lage González Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos	**Lic. Moisés O. Limón Ortega** Titular de la División de Servicios Integrales

Las firmas que anteceden corresponden al fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-050GYR988-E21-2022.

----------FIN DEL ACTO----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos

Of. No. 09 52 17 4AB0/**78**

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.247 de las "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en mi carácter de área requirente, me permito informarle que un servidor fungirá como Administrador de contrato y área técnica, para participar en los procesos correspondientes en la contratación del Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales, para garantizar la disponibilidad, integridad y localización expedita de los mismos, favoreciendo la toma de decisiones e investigación de la memoria institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
06 MAY 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Guillermo Lage González
Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
06 MAY 2022
14:00 hrs.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Con copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas – Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente
- C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente
- Lic. Moisés O. Limón Ortega- Titular de la División de Servicios Integrales. Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
Original
06 MAY 2022
14:06
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988E02122001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO